



FIJA LA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2018

EXENTA N° 2688 *28.12.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 2.098, de 2017, que aprueba las Bases de Concurso Público y su respectiva modificación; en la Resolución Exenta N° 2.287, de 2017, que fija la designación de la nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comités de Especialistas, todas de este Servicio y referidas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.21/385, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5°, dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de concursos públicos, por lo cual se abrió la Convocatoria 2018, del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para Línea de Circulación Nacional e Internacional,

ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.098, de 2017, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la evaluación y selección de las postulaciones se encuentra a cargo de un Comité de Especialistas, designado conforme consta en la Resolución Exenta No 2.287, de 2017, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos al mencionado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó dichos proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, resolviendo su selección y no elegibilidad, conforme consta en acta de fecha 18 de diciembre de 2017.

Que se deja constancia que por tratarse de recursos correspondientes al año presupuestario 2018, la selección de los proyectos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Que por lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, conforme consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 18 de diciembre de 2017:

Folio	Título	Responsable	Región	Modalidad	Puntaje	Monto Solicitado	Monto Asignado
468560	Presentación del libro Talca, Cuestión de Educación en España.	José Luis Uribe Ortiz	Región del Maule	Circulación Internacional	7,0	\$1.352.525	\$1.352.525
468159	Yo Maté a Pinochet en Temporada Alta	Cristian Andres Flores Rebolledo	Región Metropolitana	Circulación Internacional	7,0	\$3.140.613	\$3.140.613
468441	Intercambio cultural Comparsa Tumba Carnaval en los festejos del Carnaval del Carmen 2018 Chíncha Perú	Rodrigo Ismael Gutierrez Vega	Región de Arica y Parinacota	Circulación Internacional	7,0	\$7.100.000	\$7.100.000
468626	Montaje y Exhibición de la obra BeeNation dentro de la exposición Beehave en la Fundación Joan Miró Barcelona	Andrés Ignacio Vial Pérez de Arce	Región Metropolitana	Circulación Internacional	7,0	\$1.453.274	\$1.453.274
468405	Obra teatral Herencia en gira por Europa	José Antonio Fuentes Cancino	Región del Maule	Circulación Internacional	7,0	\$6.698.784	\$6.698.784
467730	Participación de la compañía chilena Flamenco Triana en la	María Eugenia Clara González Garlick	Región de Valparaíso	Circulación Internacional	7,0	\$8.574.069	\$8.574.069



	Feria de Sevilla y en Tablao Sevillano						
468344	Participación de Naranja Librería & Editorial en Feria Arts Libris de ARCO Madrid 2018	Sebastián Enrique Barrante Gallardo Librería E.I.R.L.	Región Metropolitana	Circulación Internacional	6,6	\$3.981.445	\$3.981.445
468553	Residencia de escritura dramática en la Cite des Arts de París, Francia	Gerardo Christian Oettinger Searle	Región Metropolitana	Circulación Internacional	6,6	\$4.986.119	\$4.986.119
467882	Circulación y exhibición espectáculo La sangre de la tierra	ONG El Circo del Mundo Chile	Región Metropolitana	Circulación Nacional	6,6	\$29.966.589	\$26.969.931
468800	Narraciones iberoamericanas. Una lectura a través de los fotolibros del Archivo Fotográfico Municipal de Lisboa (2010 - 2018)	Rosmarie Eliana Boisier Biava	Región Metropolitana	Circulación Internacional	6,5	\$4.965.231	\$4.965.231

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, conforme consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 18 de diciembre de 2017:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Puntaje
467860	Circulación Internacional Comedia Realista	Erick André Meléndez Álvarez	Circulación Internacional	6,2
468451	Presentación investigación Lakitas de Tarapacá en XXIV Congreso Nacional Extraordinario de Folklore y Cultura Andina - X Encuentro Internacional de Sikuris	Miguel Angel Ibarra Ramírez	Circulación Internacional	5,8
467735	Isabel desterrada en Isabel y Las Brutias de Radrihan recorren Chile	Viviana Del Carmen Ferrer Rojas	Circulación Nacional	5,2
467814	Residencia I-A-M Berlín	Rayén Mitrovich Paniagua	Circulación Internacional	5,0
468783	La Licuadora en Festival Nómada: Encuentro Urbano de Artes del Movimiento Humano / El Salvador	Rodrigo Mauricio Chaverini Hernandez	Circulación Internacional	5,0
468456	Participación en la Trienal Internacional de Colombia 2018	Juan Eduardo Gatica Morales	Circulación Internacional	4,8
468586	Presentación de obras en Feria Internacional Art Basel Suiza.	Guillermo Andrés Ovalle Herrera	Circulación Internacional	4,6
467862	Residencia con Teatro de los Andes	Carlos Andres Godoy Carrasco	Circulación Internacional	4,6
468169	Veinte y dos años de gestión cultural de la Perrera Arte: Intercambio internacional con otros	Claudia Amancay Wessel Hofer	Circulación Internacional	4,2

	gestores		
--	----------	--	--

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente del Comité de Especialistas y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los postulantes señalados en el artículo primero, como asimismo en caso que en relación a los proyectos hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de los postulantes indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por

la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la



Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por las respectivas Direcciones Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero con rebaja en el monto asignado y en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



EDUARDO OYARZÚN FIGUEROA
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/RVS
Resol 06/1238-

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente. CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional. CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa). CNCA
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes. CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas. CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto. CNCA
- Departamento de Comunicaciones. CNCA
- Departamento Jurídico. CNCA
- Direcciones Regionales, regiones XV, RM, VII, V
- Postulantes individualizados en la presente resolución, en los correos electrónicos, que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

